

EL AMIGO DEL OBRERO

Montevideo, Sábado 9 de Setiembre de 1916

Órgano de los Círculos Católicos de Obreros del Uruguay

(PORTE PAGO)

Año XVIII — Núm. 173

"Cristo vive, reina e impere"

EL AMIGO DEL OBRERO

FUNDADO EN HOMENAJE A CRISTO RECTOR

EL 1º DE ENERO DE 1893

APARECE LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Redacción y Administración:

MERCEDES, 947

Teléfono: La Uruguayana 2167 (Central)

MONTEVIDEO

REDACTORES

D. LUIS P. LENGUAS
Y MIGUEL PEREA

SECRETARIOS DE REDACCIÓN

JUAN NATALIO QUAGLIOTTI
HECTOR E. TOSAR ESTADES

CORRESPONDENTES:

En PARÍS: François Veuillot.
En Friburgo: Max Turmann.

SUSCRIPCIÓN

Cápital, por mes \$ 0.20
Interior, semestre adelantado " 1.20
Exterior, semestre adelantado " 1.30

AVISOS

Pidánsen precios a la Administración por avisos en 3.ª y 4.ª página, a una columna o más columnas, por centímetros de altura.

La Administración no aceptará cualquier aviso que se le presente: se reserva el derecho de rechazar los que crea convenientes.

EL AMIGO DEL OBRERO no admite publicaciones de redacción pagadas.

Agentes en todos los pueblos del interior.

Se reciben suscripciones en las casas parroquiales.

Administrador: Horacio Campodónico

Círculos Católicos de Obreros existentes en el país

Montevideo, calle Minas 1244 — La Unión — Villa Colón — Villa del Cerro — Paso del Molino — Guadalupe — Las Piedras — Pando — Salto — Mercedes — Fray Bentos — Minas — Durazno — Trinidad — Rocha — Paysandú — San José de Mayo — San Carlos — San Fructuoso — Nueva Helvecia — Treinta y Tres — Florida — Santa Lucía — Sarandí Grande — Santa Isabel — Rosario — Maldonado — Santa Rosa (Canelones) — Rivera.

Oficina del Consejo Superior de los Círculos: Mercedes 947.

INDICADOR CRISTIANO

Sábado 9 — Stos. Doroteo, Goronio, mrs. Pedro Claver y Sergio Goronio, mrs. Pedro Claver y Sergio p.

Domingo 10 — Stos. Clemente y Víctor, mrs. Nicolás de Tolentino, e y Pulquería, vg.

Lunes 11 — Stos. Proto, Jacinto, hnos, mrs. y Téodoro.

Martes 12 — El Dulce Nombre de María — Stos. Amato, Leoncio, Lcsmes y comp. mrs.

Miércoles 13 — San Eulogio, abad, Amato y Eugenia, vg.

Orden de los Triduos para el año bisagra de 1916

SEPTIEMBRE

10, 11 y 12, en la Parroquia de la Florida.

13, 14 y 15, en la Parroquia de Nico Pérez.

16, 17 y 18, en la Parroquia del Carmelo.

19, 20 y 21, en la Parroquia de Las Piedras.

22, 23 y 24, en la Parroquia del Cerro.

25, 26 y 27, en la Vice-parroquia de la Paz.

28, 29 y 30, en la Parroquia de San José.

OCTUBRE

1, 2 y 3, en la Basílica Metropolitana.

4, 5 y 6, en la Parroquia de San Francisco.

7, 8 y 9, en la Parroquia del Durazno.

10, 11 y 12, en la Parroquia del Carmen (Aguada).

13, 14 y 15, en el Santuario de María Auxiliadora (Villa Colón).

16, 17 y 18, en la Iglesia de San José (Salesas).

19, 20 y 21, en la Capilla de la Colonia del Porvenir (Paysandú).

Lectura recomendada:

Libertad de Enseñanza.
Contra el Alcoholismo.
Carta de París.
Carta de Italia.

Este periódico se imprime en la Imprenta Latina: Florida 1532

La libertad de enseñanza

Habiendo sido tratado, en el Congreso Patriótico celebrado recientemente, un tema que tiene mucha relación con el que nos sirve de epígrafe, el de "enseñanza obligatoria", creemos oportuno puntualizar algo esta cuestión, ya que muchas personas confunden lamentablemente los términos y, al prestigiar una aspiración que, a primera vista se presenta simpática y hasta como necesaria, no alcanzan a abarcar todas las peligrosas y trascendentales consecuencias que para la sociedad y, sobre todo, para los derechos individuales, tendría este principio absoluto de la enseñanza obligatoria.

Además, otro motivo de oportunidad existe, para movernos a analizar un poco esta cuestión, ya que probablemente, al garantizar ampliamente los derechos individuales en la nueva Constitución que dentro de pocos días empezará a confeccionarse, debe garantizarse también, de un modo expreso y terminante, la libertad de enseñanza, corolario necesario de la libertad de pensamiento y de la de conciencia.

Es muy cierto que no puede hablarse de un "derecho a la ignorancia" y que el Estado y la Sociedad tienen un positivo interés en que todos los ciudadanos sean educados, instruidos, preparados para la vida completa, física, intelectual y moralmente. Podrían hasta admitir que, siendo una necesidad imperiosa y un deber estricto de los individuos el desarrollar su inteligencia y cultivar su espíritu. El Estado tiene derecho de exigir esa educación y cultura de todos los ciudadanos, para lo cual debe darse, correlativamente, las mayores facilidades, puesto que no puede haber obligación donde no hay los medios de cumplirla.

Pero ese derecho del Estado no puede llegar sino hasta hacer que todos los ciudadanos se eduquen y se instruyan "pero nunca puede imponer a los habitantes una determinada orientación filosófica, ni aún una determinada educación, sino que debe dejar a los padres amplia libertad de elección en cuanto a maestros y sistemas de enseñanza".

Como todos los derechos individuales, la libertad de enseñanza admite una "reglamentación" para su mejor ejercicio y para garantía de la sociedad. Esta reglamentación debe establecer "que no pueda enseñarse en las escuelas principios que vayan directamente contra la organización esencial del Estado, contra la existencia de la autoridad y de las instituciones básicas de toda sociedad civilizada, tales como la familia monogáama, la percepción del impuesto, etc., impidiendo, así mismo la propaganda contra la obediencia a la Ley o a los Poderes Públicos".

Este es lo más a que pueden llegar las limitaciones puestas por el Estado al ejercicio de la libertad de enseñanza, pues cualquier otra cosa sería un atentado, sería la tiranía más insoportable y oprobiosa que puede pasar sobre un pueblo: la tiranía de las conciencias.

El Estado puede decirle a un parente: "es necesario que eduques a tu hijo, que cultives sus facultades intelectuales y morales y le des un mínimo de conocimientos indispensable para gobernarse en la vida y no ser una carga para sus semejantes". Pero jamás puede decirle: "estás obligado a mandar a tus hijos a la escuela "que yo te indique", bajo la dirección de maestros "determinados por mí", según sistemas de educación y enseñanza "que yo estableceré" previamente", con orientaciones y tendencias generales, ya filosóficas, políticas o religiosas "que yo", es decir, una mayoría de legisladores, un grupo o menos pequeño de hombres — formularé de un modo absoluto y dogmático. ¡Nó! Eso sería anular por completo la libertad de los padres y tutores, sería obligar a todas las generaciones a pensar como piensan unos cuantos hombres que en un momento dado hacen la ley. Los padres pueden educar y enseñar por sí mismos a sus hijos; pueden enviarlos a las escuelas que les plazca, elegir los maestros que les parezcan más convenientes, adoptar los sistemas de educación y de ins-

trucción que juzguen mejores para sus hijos, inculcarles los principios morales y religiosos que creen más beneficiosos para el bien de ellos y de la sociedad en que viven; todo ello, respetando, naturalmente, las limitaciones impuestas por el Estado, esto es, tratando de no desacatá la autoridad ni a la ley, y de no lastimar las buenas costumbres ni las instituciones que se consideran necesarias para la existencia de la sociedad.

En virtud de qué principio, se arrancaría a un niño de los brazos de su madre o de su padre, para enseñarle cosas contrarias a las que sus padres quieren, principios que ofenden sus creencias, sus sentimientos más íntimos, si aquél padre puede educar e instruir suficientemente a sus hijos, o puede entregarlos a la dirección de maestros honestos y competentes, que les darán una educación esmerada y de acuerdo con lo que ellos mismos piensan? Mañana, ya hombres, esos niños podrán, por su voluntad, seguir otras orientaciones que las que se les han dado en la infancia. Pero sólo los padres o las personas que hagan sus veces, tienen el derecho y la responsabilidad de encaminarlos por las vías que ellos mismos juzguen más adecuadas.

Si los padres no pudieran obsolumente, educar por sí mismos a sus hijos, ni pudieren tampoco costearles la educación e instrucción que juzgaren más beneficiosa, entonces sí el Estado podría tomar a su cargo su educación y su enseñanza, desde que es indispensable que toda persona que viva actualmente en sociedad, posea un mínimo de cultura y de conocimientos, sea cual fuere la esfera y el medio en que han de actuar más tarde.

Pero, aún en este caso, sería necesario que el Estado satisfiese a tres condiciones perentorias: la primera, que pusiese al alcance de todos, los medios de enviar a sus hijos a la escuela, ya que les obligase a ello, haciendo que las escuelas no quedasen demasiado distantes de ningún lugar de la República, para evitarles las largas caminatas y las penosidades de la marcha bajo la lluvia o bajo el sol; la segunda, que proporcionase a los realmente necesitados los vestidos y el calzado indispensable para presentarse decentemente en la escuela, ya que las escuelas no quedasen demasiado distantes de la escuela de la República, para evitarles las largas caminatas y las penosidades de la marcha bajo la lluvia o bajo el sol; la tercera, que la educación y la cultura de todos los ciudadanos, para lo cual debe darse, correlativamente, las mayores facilidades, puesto que no puede haber obligación donde no hay los medios de cumplirla.

Pero ese derecho del Estado no puede llegar sino hasta hacer que todos los ciudadanos se eduquen y se instruyan "pero nunca puede imponer a los habitantes una determinada orientación filosófica, ni aún una determinada educación, sino que debe dejar a los padres amplia libertad de elección en cuanto a maestros y sistemas de enseñanza".

Como todos los derechos individuales, la libertad de enseñanza admite una "reglamentación" para su mejor ejercicio y para garantía de la sociedad. Esta reglamentación debe establecer "que no pueda enseñarse en las escuelas principios que vayan directamente contra la organización esencial del Estado, contra la existencia de la autoridad y de las instituciones básicas de toda sociedad civilizada, tales como la familia monogáama, la percepción del impuesto, etc., impidiendo, así mismo la propaganda contra la obediencia a la Ley o a los Poderes Públicos".

Este es lo más a que pueden llegar las limitaciones puestas por el Estado al ejercicio de la libertad de enseñanza, pues cualquier otra cosa

sería un atentado, sería la tiranía más insoportable y oprobiosa que puede pasar sobre un pueblo: la tiranía de las conciencias.

El Estado puede decirle a un parente: "es necesario que eduques a tu

hijo, que cultives sus facultades intelectuales y morales y le des un

mínimo de conocimientos indispensables para gobernarse en la vida y no ser una carga para sus semejantes".

Pero jamás puede decirle: "estás obligado a mandar a tus hijos a la escuela "que yo te indique", bajo la dirección de maestros "determinados por mí", según sistemas de educación y enseñanza "que yo estableceré" previamente", con orientaciones y tendencias

generales, ya filosóficas, políticas o

religiosas "que yo", es decir, una

mayoría de legisladores, un grupo

o menos pequeño de hombres —

formularé de un modo absoluto y

dogmático. ¡Nó! Eso sería anular

por completo la libertad de los pa-

dres y tutores, sería obligar a to-

das las generaciones a pensar como

piensan unos cuantos hombres que

en un momento dado hacen la ley.

Los padres pueden educar y enseñar por sí mismos a sus hijos; pue-

den enviarlos a las escuelas que les

plazca, elegir los maestros que les

parezcan más convenientes, adoptar

los sistemas de educación y de ins-

trucción que juzguen mejores para

sus hijos, inculcarles los principios

morales y religiosos que creen más

beneficiosos para el bien de ellos y

de la sociedad en que viven; todo

ello, respetando, naturalmente, las

limitaciones impuestas por el Es-

tado, esto es, tratando de no desac-

tar a la autoridad ni a la ley, y de

no lastimar las buenas costumbres

ni las instituciones que se consideran

necesarias para la existencia de la

sociedad.

con el esparcimiento de la familia del Evangelio, muy especialmente en la misión que se ha celebrado con todo éxito en esta semana.

Los feligreses de la Aguada sintiéndose ejusmodiados por este acontecimiento han cooperado en toda forma para que la celebración del aniversario fuera dignamente hecha.

El primer Cura Rector de la Aguada fué el Pbro. doctor Mariano A. Conde, quien, después de su muerte, fué sucedido por el Pbro. Juan I. Bimbo, Monseñor José M. Sampería, Cura Rector de la Aguada.

A las 9.12 a. m. misa solemne

oficiada por el Pbro. Juan I.

Bimbo, administrador apostólico

Monseñor doctor don Ricardo Isasa, con asistencia de las autoridades eclesiásticas.

Por la tarde a las 2, eucaristía de la misa conmemorativa en el atrio del templo con presencia de los representantes de las instituciones de la Parroquia, oficiada por Monseñor José M. Sampería, Cura Rector de la Aguada. Pausas al acto por el dínamo señor Cura Pbro. José Dofandio.

A las 3 solemne procesión que recorrió las calles Nicaragua, Batoví, Tora, Do. María, General Flores y Agraciada.

Terminada la procesión, ofrenda de los padres misioneros y bendición del Pbro. Administrador apostólico doctor Ricardo Isasa; himno final.

Por la noche a las 8 Rosario, consagración, sermón de circunstancias por el notable sacerdote Monseñor D. Isasa, ex Cura Capellán de la Parroquia, Bimbo Ejecutivo, oficiado por el Pbro. Juan S. Pérez, el señor Administrador apostólico doctor Ricardo Isasa; himno final.

Durante los días 7, 8, 9 y 10 de Septiembre podrá hacerse la Jubilación Plenaria, aplicable a las almas del Pártido.

LA CAJA OBRERA

TREINTA Y TRES, ESQUINA 25 DE MAYO

DIRECTORIO

PRESIDENTE: Dr. Miguel Pérez	VOCALES: Dr. Pedro Aguirre
VICE ID. " Elbio Fernández	" Nicolás Durán y Vidal
SECRETARIO D. Cayetano Muttoni	" Antoniño Sala
VOCALES Dr. Alfredo Arocena	SINDICO Evaristo Novoa
GERENTE:—Don Guillermo Fynn.	

OPERACIONES DE LA CAJA

FACILITA DINERO: En vales amortizables a largos plazos de 10, 12, 20 y 30 meses, con garantía personal, desde 1 a 15 años.

Con garantía de VALORES COTIZABLES a plazo fijo o en cuenta corriente.

DESCUENTA conformes comerciales y en general efectúa TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS,

Recibe dinero:

pesos que devengan

Administración de propiedades: También se ocupa de la Administración de propiedades y de la venta de terrenos a plazos y al contado, mediante una modesta comisión.

Horas de Oficina: De 10 a 12 y de 1 1/2 a 4 p. m.
SÁBADOS: de 10 a 12 a. m.

Por más datos, dirigirse a la Gerencia.

Establecida en la calle 18 de Julio 1821, entre Yí y Yaguarón.

TIENDA

Tienda de Correa Luna Hnos.—Calle Juan Carlos Gómez 1332.—Precio fijo.—Teléfono: La Uruguaya N. 73.

LIBRERIA, PAPELERIA Y TIPOGRAFIA LA POPULAR

De Mosca Hnos.—El más completo surtido en artículos del ramo. Casa especial en librería y estamparía religiosas.—Situada en la calle 18 de Julio 1574.—Teléfono: La Uruguaya 768, (Cordón).

COCHERIA DEL CARMEN

De Manuel Rodríguez y Cía., calle Vázquez 1374 entre 18 de Julio y Guayabo. Se atienden pedidos a toda hora del día y de la noche. Cerrajería por mes y servicio para casamientos, paseos, etc., etc. Servicio fúnebre, desde los más pomposos a los más sencillos. Esta casa hace el servicio del Círculo Católico de Obreros. Elementos de primer orden. Precios razonables. Teléfonos: La Uruguaya 607 y La Cooperativa 1144.

PROFESIONALES

Doctor Justo Montes Pareja

Jefe de clínica médica del hospital Maciel.

Medicina interna.—Andes 1232. Teléfono La Uruguaya 2409 (Central).

MIGUEL PEREA. Abogado. Estudio: Calle Mercedes 911.

LUIS ARRANTE VICTORIA, arquitecto y agrimensor. Proyectos.

Se venden paños, Merinos y Alpacas.
Sotanas y Mantos
CASA DE Santiago Costa
18 de Julio, 1505

dirección y construcción de obras, peritajes, tasaciones y mensuras. Avenida 18 de Julio 1527.

MARIO ARTAGAVEYTIA, médico cirujano; jefe de clínica del Hospital Maciel. Ha abierto su consultorio en la calle 25 de Mayo 683.—Consultas de 2 a 4 p. m. Teléfono: La Uruguaya 2056, (Central).

JOSE L. MULLIN, abogado. Estudio: Andes 1369. Domicilio: Buschenthal 10.

LUIS P. LENQUAS, médico cirujano. Consultas de 2 a 3 p. m. Agraciada número 1911.

REAL DE AZUA, médico, Soriano 1178. Consultas de 3 a 4 y 30 p. m.

JUAN VARESE — Escriptor público. Rincón 637.

FRANCISCO SCAFARELLI.—Mé

dico. Consultas de 1 a 3 p. m. Avenida General Flores 2418.

ERNESTO CARDELLINO — Dentista. Jefe de la Clínica del Hospital de Niños. Consultas de 9 a. m. a 5 p. m. Calle Convención 1253 esquina Soriano.

JOSE S. GONZALEZ Y CONRAD GOñzález Barbot. — Escriptor público. — Misiones núm. 1388.

IGNACIO BERGARA — Escriptor público. — Ha trasladado su escritorio a la misma calle Misiones 1493, entre 25 de Mayo y Cerrito. Domicilio particular Andes 1527. Teléfono: Cooperativa 823.

LAGUARDIA HNOS. — Cirujanos dentistas. — Nuevos sistemas para la confección de dientes artificiales. — Extracción de dientes sin dolor. Obturaciones de oro, platino y porcelana. Consultorio: Yí 1290.

Establecimientos católicos de enseñanza

PARA VARONES

Escuela de San Vicente. — Gratuita. Fundada en el año 1859 por la Sociedad de San Vicente de Paul. Enseñanza elemental para varones. — Calle Treinta y Tres núm. 1286.

Colegio Pbro. José B. Capurro. — Dirigido por los Hnos de la Sagrada Familia. — Calle Maciel núm. 1377.

Colegio Seminario. — Enseñanzas elemental, de comercio, agricultura y superior. — Admite externos, pupilos, tres veces pupilos y medio-pensionistas.

Soriano núm. 1472.

Colegio de San Antonio. — Bajo la dirección de los P. P. Capuchinos. — Se

para otros servicios de tu calaña; pero a los hombres libres y que se respetan, ni eso. — Vaya una bondad! Mira como se han portado con Leonardo, que me dió una tunda en la mía, y no le guardo rencor por eso. A ese le deben la vida de la hija. Bueno; pues se lo llevaron a casa y se la cuidaron a cargo de su hermano. La verdad es en su lugar. Pero, cuando duraron los mimos? Al cabo de tres días, así que vieron que nos matábamos, se lo echaron de encima, y si te vió se lo llevó poco menos que a cuestas, muriéndose, y a estas horas habrá las boquedas en algún hospital.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana. — Leonardo se marchó por la noche.

— ¿Por qué? — preguntó el sondeador.

— Porque se lo llevó mi hermano.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

— ¡Mientes! — gritó una voz airada, desde la ventana.

</div